

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de Diciembre de 2013	6a. época	5150
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, y se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil catorce.
Pág. 10

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIRÉS.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
Pág. 52

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Axochiapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 47

Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 75

Ley de Ingresos del Municipio de Coatlán del Río, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 132

TERCERA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 53

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 144

Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 182

CUARTA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Jojutla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 62

Ley de Ingresos del Municipio de Mazapetec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 101

Ley de Ingresos del Municipio de Ocuituco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 126

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.
Pág. 156

ARTÍCULO RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 Bis. Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece la Ley de Ingresos y los de naturaleza distinta que obtengan los Organismos Auxiliares, se concentrarán forzosamente en la Tesorería General del Estado y deberán reflejarse en la contabilidad gubernamental.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014 y se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil catorce.

TERCERA.- Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza que en el caso de productos y aprovechamientos se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

CUARTA.- Se derogan todas las disposiciones que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de los subsidios fiscales que se encuentren vigentes en materia del Impuesto sobre Nóminas.

Recinto Legislativo a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LII Legislatura.- 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del 25 de Octubre del año 2013, le fue turnada a esta Comisión, por la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de Decreto Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, antes referida, cumpliendo los términos de lo dispuesto por los artículos 32, párrafo segundo, y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, los integrantes de esta Comisión entraron al estudio de la iniciativa en comento, expresaron sus consideraciones y con base en los artículos 32 y 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se declararon con la competencia para conocer y dictaminar este asunto.

1. JUSTIFICACIÓN DEL INICIADOR.

En su argumentación, el Gobernador Constitucional del Estado expone:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014, tiene como premisa fundamental, garantizar a toda la población los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del propio Estado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, por medio de las cuales se busca llevar a México a su máximo potencial, en donde, además del crecimiento económico, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Sría. de Cultura	18,324	18,324	-	-
Centro Regional de Innovación y Des. Artesanal	2,923	2,923	-	-
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401	-	-
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	30,000	30,000	-	-
Comisión Estatal de Agua	30,000	30,000	-	-
Institucionales	687,222	687,222	-	-
Estímulos por años de servicio	2,000	2,000	-	-
Prima de antigüedad	3,051	3,051	-	-
Ayuda para útiles escolares	2,561	2,561	-	-
Ayuda para lentes	108	108	-	-
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200	2,200	-	-
Despensa mensual en especie	25,000	25,000	-	-
Pago de marcha	1,761	1,761	-	-
Ayuda para gastos funerarios	82	82	-	-
Condiciones de Seguridad e higiene	345	345	-	-
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100	1,100	-	-
Jubilados	220,000	220,000	-	-
Pensionados	180,000	180,000	-	-
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000	7,000	-	-
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525	525	-	-
Extraordinarias y Complementarias	121,690	121,690	-	-
Contingencias (Desastres Naturales)	16,000	16,000	-	-
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000	20,000	-	-
Provisión Salarial	18,000	18,000	-	-
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000	30,000	-	-
Prima de Retiro Voluntario	10,000	10,000	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos (proyectos anuales)	3,133	3,133	-	-
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec agrupación "Tierra y Libertad"	2,833	2,833	-	-
Apoyo a Jubilados y pensionados de la Sección 72 del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec AC	2,833	2,833	-	-
Asociación Civil Estaban Cerdán Apaez	1,500	1,500	-	-
Ambulancia para el Centro de salud de Huautla	500	500	-	-
H. Congreso del Estado (reparación del techo)	9,000	9,000	-	-
Finiquitos laborales	6,000	6,000	-	-

Centro Morelense de las Artes	15,401
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	11,000
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	30,000
Comisión Estatal de Agua	30,000
Institucionales	687,222
Estímulos por años de servicio	2,000
Prima de antigüedad	3,051
Ayuda para útiles escolares	2,561
Ayuda para lentes	108
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200
Despensa mensual en especie	25,000
Pago de marcha	1,761
Ayuda para gastos funerarios	82
Condiciones de Seguridad e higiene	345
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100
Jubilados	220,000
Pensionados	180,000
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525
Extraordinarias y Complementarias	121,690
Contingencias (Desastres Naturales)	16,000
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000
Provisión Salarial	18,000
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000
Prima de Retiro Voluntario	10,000
Comisión Estatal de Derechos Humanos (proyectos anuales)	3,133
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec agrupación "Tierra y Libertad"	2,833
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec	2,833
Asociación Civil Estaban Cerdán Apaez	1,500
Ambulancia para el Centro de salud de Huautla	500
H. Congreso del Estado (reparación del techo)	9,000
Finiquitos laborales	6,000